Guía de Servicios de Inversión

Responsable de Análisis de Producto Financiero

Actualización 2026

Sherpa Capital SAPI de CV Asesor en Inversiones Independiente Registro Asesor en Inversiones 30002-001-(13400)-21/08/2015

Guía de Servicios de Inversión

Objeto.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión y su ANEXO 10 (en adelante las "Disposiciones"), Sherpa Capital S.A.P.I. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente (en adelante "Sherpa Capital") le proporciona el presente documento que tiene por objeto describir los servicios de inversión asesorados que podrá ofrecerle a sus Clientes, así como las características y diferencias entre cada uno conforme a lo establecido en las "Disposiciones", así como las comisiones, políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés, políticas para la diversificación de su cartera de inversión y canales de recepción de reclamaciones.

Sherpa Capital es un asesor en inversiones independiente, por lo que, no se encuentra vinculado a ninguna Entidad Financiera.

1. Servicios de Inversión que se ofrecen

En términos de la regulación aplicable, los servicios de inversión se distinguen, según la participación de Sherpa Capital, en la toma de decisiones en las cuentas de sus Clientes y en los que emitirá recomendaciones personalizadas o incluso determinará las operaciones en la cuenta del Cliente.

Los Servicios de Inversión prestados habitual y profesionalmente por parte de Sherpa Capital de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios firmado por el Cliente son los siguientes:

1.1. Servicios de Inversión Asesorados:

a) Asesoría de Inversiones**:** Significa el servicio consistente en proporcionar al Cliente de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud del Cliente o por iniciativa de Sherpa Capital. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría en inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del Cliente.

   Para la prestación de Asesoría de inversiones, Sherpa Capital está obligado a solicitar al Cliente la información necesaria para realizar una evaluación sobre su situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como sus objetivos de inversión respecto de los montos invertidos en sus cuentas, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables. El resultado de la evaluación será considerado como el Perfil del Cliente, mismo que deberá guardar congruencia con los elementos que lo integren y es el propio Cliente quien decide las operaciones a efectuar y las instruye a Sherpa Capital.

Adicionalmente, Sherpa Capital debe efectuar un análisis de cada Producto financiero, en términos de lo que establecen las disposiciones, y cuyo resultado será el Perfil del Producto financiero, mismo que deberá ser congruente con todos los elementos que lo integran.

b) Gestión de Inversiones**:** Significa el servicio consistente en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice Sherpa Capital, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos en los que, en todo caso, se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

Se realizarán de manera discrecional las decisiones de inversión por cuenta del Cliente al amparo de un Marco General de Actuación acorde con su objetivo y su perfil. La Gestión de Inversión se ajusta en todo momento a la política de diversificación de carteras de inversión señalado en el Marco General de Actuación, informándole de manera periódica la actuación de Sherpa Capital sobre su inversión.

En este caso, el Cliente reconoce que no podrá realizar operación alguna fuera de lo establecido en el Marco General de Actuación, salvo que, por medio de un escrito firmado, el Cliente la solicite y reconozca que se encuentra fuera de los parámetros establecidos.

2. Conocimiento del Cliente

Para prestar los Servicios de Inversión Asesorados, resulta indispensable conocer la capacidad, el nivel de conocimientos en materia financiera, horizonte y el objeto de inversión que tienen nuestros Clientes.

A efecto de lo anterior, se han diseñado unos sencillos cuestionarios, que son aplicados por nuestro personal para determinar el perfil del Cliente y de la cuenta. El resultado será dado a conocer una vez hecha la valoración de las respuestas.

Dada la importancia de un correcto perfilamiento para la prestación de nuestros Servicios de Inversión Asesorados, nuestros Clientes deben comprometerse a mantener actualizada en todo momento la información que proporcionan a Sherpa Capital, la cual debe de ser verídica, siendo total y exclusivamente su responsabilidad respecto de su autenticidad, así como de tomar en cuenta las advertencias y aclaraciones que Sherpa Capital le emita.

2.1. Perfil de Inversión

Separamos los elementos que conforman el Perfil de Inversión de los Clientes, distinguiendo entre los que corresponden al Cliente como persona y a los que corresponden a su cuenta, ya que este último se determinará en función de sus objetivos de inversión.

De esta manera, el Perfil de Inversión se encuentra integrado por dos elementos, el Perfil del Cliente y el Perfil de la Cuenta, cada uno con las siguientes características:

a) Perfil de Cliente: Está encaminado a conocer el nivel de conocimientos y experiencia en materia financiera y de inversiones, así como su situación y capacidad financiera.

En el caso del perfilamiento de una persona moral, será responsabilidad del Cliente asegurarse que sus representantes legales cuenten con los conocimientos suficientes para recibir los Servicios de Inversión Asesorados.

b) Perfil de la Cuenta: Está enfocado en conocer el objetivo, tolerancia al riesgo, así como el plazo durante el cual el Cliente planea mantener las inversiones de su cuenta.

De acuerdo con los incisos anteriores, los perfiles se categorizarán de la siguiente manera:

- **Conservador:** Recursos cuyo valor se desea conservar, aceptando la probabilidad de menores rentabilidades para este fin. Su titular mantiene poca tolerancia a observar pérdidas. Según el plazo durante el cual se planea mantener la inversión (horizonte de inversión). Este perfil puede ser a corto o largo plazo.

- **Equilibrado:** Se busca una inversión equilibrada con un componente proporcionado de instrumentos de renta fija y variable, y un horizonte de mediano plazo. Su titular tiene mayor tolerancia a observar pérdidas en el corto plazo.

- **Crecimiento:** Pretende obtener los mayores rendimientos posibles, por lo que está dispuesto a asumir el riesgo que sea necesario. Ideal para inversiones de largo plazo, su titular tiene alta tolerancia a observar pérdidas, al tomar en cuenta el potencial de rentabilidad superior de las inversiones.

El horizonte de la inversión es un elemento fundamental para la identificación del perfil, por lo que resulta necesario que el Cliente esté consciente de su implicación y del compromiso requerido para alcanzar los objetivos deseados.

Todas las inversiones implican un grado de riesgo, por lo que Sherpa Capital no garantiza ningún rendimiento.

2.2. Cliente Sofisticado

En términos de la regulación aplicable, Sherpa Capital reconocerá el carácter de “Cliente Sofisticado” a aquellos que manifiesten contar con alguno de los requisitos siguientes:

- Haber obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1’000,000 (un millón) de unidades de inversión; o
- Mantener en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3´000,000 (tres millones) de unidades de inversión.

Las personas que pretendan ser consideradas como Clientes Sofisticados deberán suscribir la carta referida en las Disposiciones. Dicha carta deberá ser presentada y firmada en un documento por separado de cualquier otro requerido por Sherpa Capital y no hará excepción para realizar la evaluación para determinar el perfil del Cliente tratándose de Servicios de Inversión Asesorados.

3. Clases o categorías de valores o instrumentos financieros derivados que se ofrecen

El Responsable de Análisis de Productos Financieros de Sherpa Capital analiza y autoriza los valores, instrumentos financieros derivados, estrategias de inversión y composición de la cartera de inversión; observando el riesgo, liquidez, volatilidad, objetivo y especificaciones de cada valor.

Entre los valores e instrumentos financieros derivados y operaciones en los cuales podrán invertir los Clientes, de conformidad con la política de diversificación de cartera y al perfilamiento del Cliente, se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

a) Valores

- Valores gubernamentales
- Deuda nacional
- Fondos de deuda
- Fondos de renta variable
- Acciones preferentes
- Acciones nacionales e internacionales
- Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC)
- ETF´s
- Fibras
- REIT's
- Warrants
- Certificados bursátiles
- Fondos de cobertura
- CKD´s
- CERPI's
- Capital privado

b) Instrumentos financieros derivados

- Futuros
- Opciones
- Forwards
- Notas estructuradas
- Swaps

c) Operaciones

- Préstamos bancarios
- Reporto
- Préstamos de valores
- Ventas en corto
- Compraventa de divisas

Para mayor información respecto a los límites, porcentajes y clases de valor, cada cliente deberá revisar el Marco General de Actuación proporcionado por Sherpa Capital.

4. Comisiones

Por la prestación de los servicios de Asesoría o Gestión, Sherpa Capital podrá cobrar mediante cargo a la cuenta en la que se realicen las operaciones o se presten los Servicios de Inversión Asesorados (Asesoría de inversiones o Gestión de inversiones) un porcentaje anual, el cual no podrá ser mayor al 1.75%, a dicha contraprestación se le sumará el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El porcentaje máximo de comisión se determinó considerando referencias objetivas del mercado y buscando mantener una estructura de costos competitiva y razonable para el Cliente. Además, se analizaron las comisiones que cobra el sector de asesores y los costos de administración de fondos de inversión y de dicho análisis se desprendió que en muchos casos presentan comisiones equivalentes o incluso superiores al rango señalado. En conjunto, estos elementos permiten justificar un porcentaje máximo de 1.75%, situado dentro de los estándares de mercado y buscando siempre ofrecer un equilibrio entre servicio de alto valor y costos competitivos.

Adicionalmente, para la determinación del porcentaje de Comisiones, de manera enunciativa más no limitativa Sherpa Capital podrá tomar en cuenta uno o varios de los siguientes factores:

- Monto de los activos a ser administrados.
- La relación histórica con el Cliente.
- La pertenencia a un mismo grupo empresarial o familiar, o bien, la existencia de más de un contrato de prestación de servicios con Sherpa Capital.
- El potencial del Cliente.
- Nivel de atención y seguimiento.
- Las condiciones de mercado respecto a la competencia con otros asesores en inversiones.
- Si se trata de fideicomisos y/o estructuras complejas.

Adicionalmente, se podrá cobrar una comisión por desempeño, misma que será pactada con el Cliente a través del contrato de prestación de servicios que se celebre.

La fórmula para el cálculo de los honorarios está representada de la siguiente forma:

$$Cm = SPD \times (\%CA / 360) X D$$

Donde:

Cm= Comisión Mensual a pagar.

SPD = Saldo Promedio Diario del total del portafolio (Suma de los Saldos Diarios del Mes del total del portafolio /Número de días del mes) menos el Saldo Promedio Diario derivado de las inversiones del Cliente en productos operados por Sociedades que reciban la asesoría de Sherpa Capital.

%CA = Porcentaje de Comisión Anual de 0._____% (_____ por ciento).

D = Número de días naturales del mes.

5. Reclamaciones o Quejas

En caso de tener alguna reclamación o queja acerca de los servicios de inversión recibidos, favor de comunicarla por escrito, ya sea en nuestras oficinas o a través de correo electrónico:

Atención: Aline Mireille Utrera Alarcón
Correo: compliance@sherpacapital.com.mx
Domicilio: Rubén Darío 281, Piso 12 Local 1202, Bosque de Chapultepec I Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11580
Teléfono: 52 55 1209 0841
Horario: 9:00 am a 3:00 pm

El escrito deberá contener, como mínimo los siguientes datos:

- Denominación o razón social, o nombre completo del Cliente
- Número de contrato
- Teléfono y/o correo electrónico de contacto
- Exposición y descripción del motivo de la reclamación
- Fecha de ocurrencia del motivo de la reclamación
- En su caso, la documentación de soporte

El área de Cumplimiento analizará internamente todas las reclamaciones recibidas y dará seguimiento a las mismas para lograr la satisfacción del Cliente.

6. Conflictos de intereses

El conflicto de intereses es el resultado de una transacción realizada por Sherpa Capital o sus empleados y que implica una desventaja o perjuicio material para los intereses de un Cliente y una ventaja para el Asesor, un empleado, promotor, otro Cliente o cualquier otro tercero.

Con la finalidad de evitar los conflictos de intereses, Sherpa Capital cuenta con las siguientes políticas y lineamientos:

- Informar sobre las emisiones en las que está involucrado Sherpa Capital, explicando de qué forma participa y por qué situación podría considerarse un conflicto de intereses.
- Realizar controles respecto del intercambio o flujo de información entre las distintas áreas y personal del Asesor en Inversiones, así como aquellas encargadas de proporcionar servicios de inversión a nuestros Clientes y que pudieran implicar un detrimento en su perjuicio.
- Las áreas de diseño y estructuración de productos mantienen la obligación de alejarse de cualquier práctica que implique presión, persuasión o transmisión de obligación confidencial al personal encargado de proporcionar servicios de inversión asesorados.
- El personal encargado de las operaciones por cuenta de Sherpa Capital se encuentra rigurosamente segregado en sus funciones de aquellos que enfocados en la prestación de servicios de inversión asesorados.
- El personal de Sherpa Capital, incluyendo a aquellos que forman parte de los comités, tienen prohibido recibir cualquier beneficio económico de personas que tengan interés en las recomendaciones u operaciones que formulen, determinen o efectúen.

Los procedimientos que se han considerado para supervisar el flujo de información al interior de las distintas áreas que integran a Sherpa Capital que pudieran implicar un conflicto de intereses son los siguientes:

- Las operaciones de inversión aplicables a los Clientes solo serán de conocimiento para aquellos empleados que estén involucrados con la elaboración de la estrategia.
- Los empleados involucrados en la estrategia de inversión de los Clientes no podrán realizar operación alguna, el mismo día, con los mismos valores que estén ejecutando para los Clientes.
- Queda estrictamente prohibido realizar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal que labore en las áreas de estrategia de inversiones o cualquier otra que pueda implicar un conflicto de intereses respecto de las actividades de las personas que presten los servicios de inversión asesorados.
- Los directivos serán responsables del intercambio de información que realicen con los empleados cuando dicho intercambio pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más Clientes. Previo al intercambio los directivos deberán evaluar el impacto que podría tener en los intereses de los Clientes el compartir la información con algún otro empleado y, en caso de considerar algún posible conflicto de interés, deberá ser notificado al representante de cumplimiento normativo.
- Los Analistas, apoderados para celebrar operaciones con el público, y otros empleados de Sherpa Capital que proporcionen servicios de inversión, tienen prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

Sherpa Capital cuenta con políticas para evitar la existencia de conflictos de interés, las cuales debe observar en todo momento, sobre todo en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando proporcione cualquier otro servicio o actividad, incluyendo sin limitar, fusiones, adquisiciones, gestoría de créditos y testamentos.
- Cuando se celebren convenios de exclusividad o se puedan obtener beneficios no económicos para el Cliente, con determinados intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras del exterior del mismo tipo, que implique un interés en las recomendaciones que formulen a sus Clientes.
- Proporcione Servicios de inversión asesorados cuando exista cualquier otro potencial conflicto de interés que por la naturaleza de sus operaciones no hubieren identificado debiendo Sherpa Capital, informar a sus Clientes de manera inmediata la existencia de dicho potencial conflicto de interés, señalándoles expresamente en qué consiste, así como los mecanismos para su gestión.

Cualquier omisión sobre el actuar correctamente en una situación de conflicto de intereses acreditará una sanción.

En caso de identificarse algún conflicto de intereses, se hará del conocimiento del Cliente de manera inmediata al momento en que Sherpa Capital se percate de la situación. Asimismo, se le darán a conocer las medidas que Sherpa Capital considere necesarias para salvaguardar los intereses del Cliente obteniendo prueba de su conocimiento. En caso de que el Conflicto de Intereses se identifique en relación con un Cliente potencial, Sherpa Capital se ceñirá a lo establecido en este párrafo, dando aviso del conflicto de intereses de manera previa a la celebración de cualquier tipo de Contrato entre el Cliente Potencial y Sherpa Capital.

7. Diversificación de cartera

Sherpa Capital promueve la diversificación del portafolio de inversión de sus Clientes considerando los siguientes aspectos:

- Diversificación según el perfil de la cuenta: se basará en los límites establecidos entre renta variable y renta fija.

Perfil	Máximo Renta Fija	Máximo Renta Variable	Máximo Instrumentos Financieros Derivados
Conservador	100%	20%	0%
Equilibrado	100%	50%	0%
Crecimiento	100%	100%	100%

- Diversificación renta fija y renta variable: para la diversificación de renta variable se buscará indistintamente aquellas con cualquier sector de la actividad, bursatilidad, política de dividendos o tamaño de la empresa. Con respecto a la renta fija, los portafolios seguirán una estrategia activa principalmente en emisiones gubernamentales de corto plazo y secundariamente en emisiones de crédito privado, buscando aquellas que presenten mejores perspectivas de crédito y rendimiento dado su nivel de riesgo.
- Diversificación instrumentos derivados: los perfiles Conservador y Equilibrado no contemplan diversificación en su cartera de instrumentos financieros derivados, dichos instrumentos únicamente podrán contemplarse para clientes con perfil Crecimiento.
- Condiciones bajo las cuales las carteras de inversión podrán no cumplir con los límites:
    - Retiros de efectivo solicitados por el Cliente.
    - Cambio de perfil solicitado por el Cliente.
    - Salidas de custodia solicitadas por el Cliente.
    - Instrucciones de compra o venta de Valores que se encuentren fuera de las estrategias pactadas con el Cliente.

En caso de que exista cualquier desbalance derivado de la valuación de los activos o con motivo del retiro de recursos ordenado por el Cliente, Sherpa Capital aplicará los mecanismos de reajuste a las integraciones de cartera definidas para la cuenta de conformidad con su perfil, sin que en ningún momento exista responsabilidad con motivo del desbalance causado.

Ante condiciones extraordinarias de estrés y volatilidad en los mercados financieros, las estrategias podrán reducir la exposición a activos riesgosos por debajo de los límites establecidos con el fin de preservar el capital de los Clientes.

En caso de requerir más información, favor de contactarnos a través de los siguientes medios:

Domicilio: Rubén Darío 281 Piso 12, Local 1202
Bosque de Chapultepec I Secc
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11580
Teléfono: +52 (55) 12090484
Página Web: www.sherpacapital.com.mx
Correo electrónico: contacto@sherpacapital.com.mx

NOTA:

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione Sherpa Capital.

La inscripción en el registro de Asesor en inversiones que lleva la Comisión, en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.